

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UI/SAI-12/2023.
Folio infomex: 270511300001223

Cuenta: Siendo el día 21 de enero de 2023, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Solicito el número de quejas y/o denuncias interpuestas en 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 contra hospitales y/o personal médico por parte de médicos y/o sus familiares, que realizan internado de pregrado, pasante de servicio social o residencia, hospital denunciado, razones de las quejas, proceso en que derivó la queja.

También solicito las recomendaciones que ha emitido esta instancia relacionada a la violencia, abusos, acoso, o relacionados, que viven los que realizan un internado de pregrado, pasante de servicio social o residencia en un hospital o centro médico, en los mismo años mencionado. Si bien, no están obligados a realizar documentos ad hoc, si lo están de proporcionar la documentación en la que se pueda corroborar la información que esté dentro del ámbito de sus atribuciones, de antemano le agradezco su respuesta.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio **CEDH/CSEIE-039/2023 (4 hojas)**, se remite la información requerida por el solicitante, mismos que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto



"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

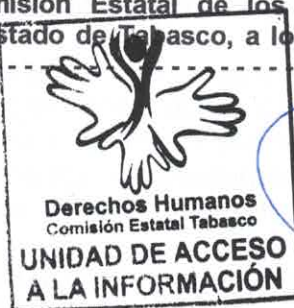
CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veintitres. ----- Conste.



COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
CEDH/CSEIyE-039/2023

Villahermosa, Tabasco, 14 de febrero de 2023

A quien Corresponda
PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300001223 consistente en:

Solicitud la siguiente información:

Solicito el número de quejas y/o denuncias interpuestas en 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 contra hospitales y/o personal médico por parte de médicos y/o sus familiares, que realizan internado de pregrado, pasantía de servicio social o residencia, hospital denunciado, razones de las quejas, proceso en que derivó la queja.

También solicito las recomendaciones que ha emitido esta instancia relacionada a la violencia, abusos, acoso, o relacionados, que viven los que realizan un internado de pregrado, pasantía de servicio social o residencia en un hospital o centro médico, en los mismo años mencionado.

Si bien, no están obligados a realizar documentos ad hoc, si lo están de proporcionar la documentación en la que se pueda corroborar la información que esté dentro del ámbito de sus atribuciones, de antemano le agradezco su respuesta.

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se encontró información respecto a las quejas y/o denuncias interpuestas del periodo 2017 a 2023 contra hospitales y/o personal médico por



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

parte de médicos y/o sus familiares, que realizan internado de pregrado, pasantía de servicio social o residencia, a continuación se detalla.

Respecto al número de quejas y/o denuncias interpuestas en 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 contra hospitales y/o personal médico por parte de médicos y/o sus familiares, que realizan internado de pregrado, pasantía de servicio social o residencia, hospital denunciado.

AÑO	NÚMERO DE QUEJAS
2017	0
2018	0
2019	2
2020	2
2021	6
2022	2
2023	0
TOTAL DE QUEJAS	12

Razones de las quejas, proceso en que derivó la queja.

CONSECUTIVO	HOSPITAL DENUNCIADO	RAZONES DE LA QUEJA	PROCESO EN QUE DERIVÓ LA QUEJA
1	Servidores Públicos adscritos al Hospital Regional de alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	"...Ejercicio Indevido de la función pública, al no realizar un procedimiento y no hacer una investigación y de no darme la oportunidad de defenderme..." "...Ejercicio Indevido de la función pública, por andar gritándome frente a mis compañeros de guardia que estaba dada de baja cuando aún no existía un documento oficial..."	Archivo por no acreditarse violaciones a derechos humanos
2	Unidad de Salud, del Municipio de Comalcalco, Tabasco Jurisdicción Sanitaria 05, de la Secretaría de Salud.	"...Ocasionarme daño moral, acoso verbal, acoso laboral. Exigirme la renuncia, malos tratos amenazarme de muerte, discriminación..." "...Omisión a responder escrito, condicionarme a firmar la puesta a disposición a otra área a cambio de liberarme el servicio social; humillación, malos tratos..."	En trámite



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

3	Servidores Públicos adscritos a la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco	"...Indebida función pública, malos tratos, darme de baja de mi servicio social, discriminación..."	Archivo por no acreditarse violaciones a derechos humanos
4	Centro de Salud La Lima, perteneciente a la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco	"...Abuso de poder, hostigamiento, amenazas, discriminación y malos tratos ejercidos..."	Archivo por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite
5	Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) "Dr. Maximiliano Dorantes" Hospital Regional de alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	"...Mi inconformidad específica es por las actuaciones del personal del Hospital Regional de Alta especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", y de las actuaciones del personal del Centro de Salud "Maximiliano Dorantes", quienes haciendo un abuso de sus facultades me giraron oficio de baja del internado, sin investigaciones previas, por los acosos que se dan dentro del hospital..."	Archivo por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite
6	Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	"...fui despedido de forma injustificada como trabajador adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" ..." "...mi hija ... es médico interno de pregrado (Mip 1), en el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", y derivado del proceso laboral que yo inicie en contra de dicho Hospital, mi hija está sufriendo represalias, tales como amenazarla con hacerle notas malas o de extrañamientos, que la van a correr del internado..."	Por propuesta de conciliación
7	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, dependiente de la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco.	"... Indebida función pública, agresión verbal, una excesiva carga de trabajo, víctima de violencia de género. Indebida función pública, no dar contestación al escrito y ser omiso en dar una solución al acoso laboral..."	Trámite
8	Hospital Regional de alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	"...La Discriminación por mi discapacidad, obligarme a firmar documentos, hostigarme y presionarme para que renuncie a la Residencia..."	Trámite

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

9	Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"	"...Indebida Función Pública, malos tratos, insultos, abuso de poder..."	Trámite
10	Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"	"... Malos tratos y humillación..."	Archivo por desistimiento
11	Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Roviroza Pérez"	"...Por el acoso, hostigamiento laboral y sexual, que ejerce hacia mi persona, así mismo hacerme propuestas indecorosas, y al no aceptar ejerce presión contra mi persona, para que renuncie mi residencia médica, causándome con estas acciones daño Psicológico al ejercer discriminación y humillación en mi contra..."	Archivo por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite
12	Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Roviroza Pérez"	"... Indebida función pública, abuso de poder, malos tratos, discriminación, hostigamiento, humillación, difamación, reprobarme en materias..."	Tramite.

Ahora bien, no se han emitidos recomendaciones relacionada a la violencia, abusos, acoso, o relacionados, que viven los que realizan un internado de pregrado, pasantía de servicio social o residencia en un hospital o centro médico, en los mismos años mencionado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

ATENTAMENTE.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán.
Coordinadora.



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001223
Fecha de solicitud	21/01/2023
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	adjunto solicitud
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/02/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	30/01/2023
Incompetencia	3 días hábiles	26/01/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

21 de enero de 2023

Coord.

Solicitud la siguiente información:

Solicito el número de quejas y/o denuncias interpuestas en 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 contra hospitales y/o personal médico por parte de médicos y/o sus familiares, que realizan internado de pregrado, pasantía de servicio social o residencia, hospital denunciado, razones de las quejas, proceso en que derivó la queja.

También solicito las recomendaciones que ha emitido esta instancia relacionada a la violencia, abusos, acoso, o relacionados, que viven los que realizan un internado de pregrado, pasantía de servicio social o residencia en un hospital o centro médico, en los mismo años mencionado.

Si bien, no están obligados a realizar documentos ad hoc, si lo están de proporcionar la documentación en la que se pueda corroborar la información que esté dentro del ámbito de sus atribuciones, de antemano le agradezco su respuesta.